

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO
Descripción	Este trámite forma parte de los requisitos para poder obtener el permiso la autorización municipal para explotación de áridos y pétreos según lo estipula la ordenanza establecidas por el GAD-Municipal para los ciudadanos del Cantón Loreto.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios son todos los ciudadanos del cantón Loreto, provincia de Orellana persona jurídica privada, persona jurídica pública, persona natural ecuatoriana, persona natural extranjera y personas con discapacidad para poder obtener el permiso la autorización municipal para explotación de áridos y pétreos según lo estipula la ordenanza establecidas por el GAD-Municipal Loreto</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para personas jurídicas: Nombre o razón social, número del Registro Único de Contribuyentes, domicilio tributario (se adjuntará copia actualizada del Registro Único de Contribuyentes), nombramiento del representante legal debidamente registrado y vigente, de la escritura pública de constitución debidamente inscrita o del acto por el cual se haya reconocido su personalidad jurídica y sus reformas; • Para personas naturales: Nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía y domicilio del solicitante; tratándose de personas naturales, se acompañará copia del documento de identificación; • Copia de la escritura pública de la propiedad del predio donde se ubica el área de autorización solicitada; o, la autorización del propietario del terreno mediante escritura pública donde libre y voluntariamente constituye servidumbre de uso y ocupación del predio a favor del solicitante para la explotación de materiales áridos y pétreos; y la renuncia a su derecho preferente para solicitar esta autorización; • Comprobante de pago por concepto de derecho de trámite, establecido en la presente ordenanza; • Nombre o denominación de la autorización; • Ubicación de la autorización, señalando lugar, parroquia, cantón, provincia o circunscripción territorial; • Certificado de uso de suelo; • Número de hectáreas en las que se vaya a efectuar la explotación de materiales áridos y pétreos; • Coordenadas catastrales, cuyas unidades de medida será múltiplos de 100 y están orientadas conforme el sistema de coordenadas UTM de la proyección transversa mercator, presentadas en Datum PSAD56 y su equivalente en WGS84, se exceptúa de esta regla cuando el área de la autorización solicitada colinda con áreas protegidas y/o con límites intercantonales, en cuyo caso se tendrá como límite los linderos de las áreas protegidas o límites intercantonales. • Declaración juramentada realizada ante Notario Público, que exprese conocer que las actividades mineras no afectan caminos, infraestructura pública, redes de telecomunicaciones; redes o infraestructura eléctrica o vestigios arqueológicos o de patrimonio natural y cultural; y, que los linderos del predio de la escritura pública de la propiedad presentada, corresponden al área de la autorización solicitada. • Plan de minado y Plan cierre y abandono de la cantera. • Firma del solicitante, representante legal o apoderado, asesor técnico y el abogado patrocinador.

Requisitos Específicos:

No Aplica

¿Cómo hago el trámite?

- Solicitud dirigida al Alcalde
- Traspaso a la Unidad de Ambiente, Áridos y Pétreos.
- Revisión de Requisitos
- Informe Técnico
- Pronunciamiento de la Coordinación de Agua Potable, Alcantarillado y Ambiente
- Derivar el trámite a Procuraduría Síndica para el informe jurídico
- Emisión de la Resolución de Autorización Municipal para la explotación de materiales áridos y pétreos por parte del Concejo Municipal del GAD de Loreto.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Derecho de trámite 5 (cinco) Remuneración Básicas Unificadas

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio del GAD Municipal de Loreto
Av. Rafael Andrade y Av. Gregorio Urapari.
De 07H30 a 12H30 y de 13H30 a 16H30

Base Legal**Contacto para atención ciudadana**

Funcionario/Dependencia: Unidad de Ambiente, Áridos y Pétreos
Correo Electrónico: gadloreto92@gmail.com
Teléfono: (06) 2893-100 ó (04) 2893-239 Ext. 229

Transparencia